



CUT: 2651-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0022-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 21 de enero de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 006-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J/JEVT, ingresado con CUT N° 2651-2022-ANA, sobre rectificación de oficio de error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 0011-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J de fecha 11 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 212.1, del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0011-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 11 de enero de 2022, se otorga licencia de uso de agua por cambio de titular a favor de Verónica Sarita Gálvez Carlos, Roció del Pilar Gálvez Carlos y Erika Lorena Gálvez Carlos, en aplicación del Decreto Supremo N° 022-MINAGRI.

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J/JEVT, se indica que el nombre del Solicitante y en el Artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 0011-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J; se ha observado error en el apellido materno de la solicitante y sus hermanas como copropietarias del predio de unidad catastral N° 14597, apareciendo como apellido materno Carlos; recomendándose rectificar el error material.

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Rectificar** de oficio la Resolución Administrativa N° 0011-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:

Nombre Solicitante: VERÓNICA SARITA GÁLVEZ CARLOS

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: Verónica Sarita Gálvez Carlos, con DNI 19254396, Roció del Pilar Gálvez Carlos, con DNI 19260344, Erika Lorena Gálvez Carlos con DNI 40549208, conforme al detalle siguiente:

(.....)

Debe decir:

Nombre Solicitante: VERÓNICA SARITA GÁLVEZ CASTRO.

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: VERÓNICA SARITA GÁLVEZ CASTRO con DNI 19254396, ROCÍO DEL PILAR GÁLVEZ CASTRO con DNI 19260344, ERIKA LORENA GÁLVEZ CASTRO con DNI 40549208, conforme al detalle siguiente:

(.....)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Mantener** vigente la Resolución Administrativa N° 0011-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **Notificar** la presente Resolución Administrativa a Verónica Sarita Gálvez Castro, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Pedro de Lloc, disponiéndose la publicación en el portal web Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



FIRMADO DIGITALMENTE

Ing. Carlos Wildor Olano Fernández

Administrador

Administración Local de Agua Jequetepeque
Autoridad Nacional del Agua